



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4237/2022

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN BAJO MALLA ANTIÁFIDO Y EMPACADORA, DE LA EMPRESA PINO S.A.C., PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN TACNA, PERÚ.

Santiago, 25/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.465 de 1981, 2.134 de 2003, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 3.801 de 2014, 4.768 de 2016 y 1.284 de 2021; el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú" y la carta 0333-2022-MINAGRI-SENASA-DSV, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y lugares de producción bajo malla antiáfidos, de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*), que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
4. Que, SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar in situ y habilitar los siguientes lugares de producción y empacadora de tomates frescos, registrados por la ONPF peruana para la temporada de exportación 2022-2023, ubicados en el Distrito y Departamento de Tacna, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2.134 de 2003 y su Plan de Trabajo asociado:

Tipo de Instalación	Código
Lugar de producción	027-12804-03
	027-12804-04
	027-12804-05
	027-12804-07

	027-12804-08
	027-12804-09
Empacadora	027-00022-PE

- Que se realizó la visita técnica in situ a las instalaciones individualizadas en el considerando anterior, con el fin de evaluar su ingreso al programa de exportación para la temporada 2022-2023.
- Que, como resultado de esta visita, el SAG determinó que las instalaciones para exportar frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) a Chile, cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el Plan de Trabajo.
- Que, SENASA envió a SAG un informe favorable con antecedentes técnicos sobre el funcionamiento y certificación de autorización de las instalaciones de la empresa PINO S.A.C., de acuerdo a lo instruido en Resolución N° 3.491 de 2020.
- Que, SENASA ha emitido los “Certificados de Lugar de Producción con Fines de Exportación”, para los lugares de producción y empacadora registrados por la empresa PINO S.A.C., estableciendo su periodo de vigencia o autorización hasta el 4 de abril de 2023.

RESUELVO:

- Habilítense las siguientes instalaciones correspondientes a lugares de producción bajo malla antiáfidos y empacadora, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para realizar envíos de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, con destino Chile:

Tipo de Instalación	Código	Nombre productor	Dirección lugar de producción	Distrito / Departamento
Lugar de producción	027-12804-03	Jorge Pino Dávila	Magollo lateral 01, antiáfido b	Tacna / Tacna
	027-12804-04	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido A	
	027-12804-05	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido C	
	027-12804-07	Jorge Pino Dávila	Para grande-límite magollo, antiáfido D	
	027-12804-08	Jorge Pino Dávila	Para grande límite con magollo antiáfido E	
	027-12804-09	Jorge Pino Dávila	Magollo lateral 01 antiáfido F	
Empacadora	027-00022-PE	PINO S.A.C.	Irrigación Magollo Lateral 1 F	

- El período de vigencia de la habilitación será desde 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/ALV/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Suilange Chiang Hurtado - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124188873&hash=86b5d>